



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES



05 DIC. 2012

2061 //

ANGOL,

DECRETO EXENTO N-

VISTOS:

ARROYO Y SEPULVEDA EVENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT. N° 76.210.536-5, con domicilio particular en Avda. San Pedro Del Valle n° 1998 Casa 11 San Pedro de la Paz; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 193 de fecha 07 de noviembre de 2012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a ARROYO Y SEPULVEDA EVENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Patente Comercial de ARRIENDO DE INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, en local ubicado en calle Dieciocho n° 785 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Arroyo y Sepúlveda Eventos Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

